

Anuncian las medidas restrictivas en la Comunidad para la Navidad

05/12/2020



La Navidad este 2020 será diferente

La Generalitat Valenciana ya ha dado a conocer las medidas de carácter general que se mantendrán hasta el 15 de enero, así como también ha concretado las restricciones de Navidad para evitar los contagios de COVID-19. Estas medidas las ha dado a conocer el presidente de la Generalitat, **Ximo Puig** junto con la consellera de Sanidad, **Ana Barceló**. **La responsable de Sanidad ha pedido la "colaboración" de la ciudadanía pues "el virus no sabe que hay navidades".**

Las medidas son las siguientes:

- **Confinamiento perimetral:** Se alarga el confinamiento de la Comunidad Valenciana, con las excepciones conocidas como son salir y entrar por trabajo o motivos indispensables. De manera excepcional los días 23, 24, 25, 31 de diciembre y 1 de enero se pueden desplazar a otros territorios donde haya familiares para pasar los días festivos.
- **Confinamiento nocturno:** se mantiene el toque de queda de 00 a 06 horas salvo los días 24, 25 y 31 de diciembre y el 1 de enero, cuando se se ampliará hasta la 1.30 horas de la madrugada.
- **Reuniones familiares:** las reuniones no serán de más de seis personas. Los días 24, 25, 26, 31 de diciembre y 1 de enero, **de manera excepcional**, los encuentros en cenas y comidas

con familiares allegados podrán ser de hasta diez personas. Se recomienda que sean entre dos grupos convivientes como máximo.

- **Público:** en los deportes no profesionales, hasta un 50% del aforo y un máximo de 150 personas.
- Los entrenamientos o las competiciones no profesionales deberán realizarse en instalaciones deportivas con un aforo máximo de público del 30% y un límite máximo de 150 personas.
- **Eventos,** el límite de asistencia está en un 50% del aforo y como máximo 150 personas. No se consideran eventos las obras de teatro, cine, conferencias, conciertos o los actos culturales en general.
- **Mercadillos de venta no sedentaria:** el aforo de puestos debe ser del 50% o debe ser regulado el aforo. Para actividades feriales o parques de atracciones, el horario será desde las 7.00 hasta

las 23.00.

Sanidad ha anunciado restricciones específicas para Navidades.

Hostelería:

- **Horario: de manera excepcional,** los días 24, 25, 26, 31 de diciembre y 1 de enero, la **hostelería en Navidad estará abierta hasta la una de la madrugada** y los clientes podrán volver a casa hasta las 1.30 horas.
- **Las mesas podrán estar ocupadas por seis personas pero** las mesas de los familiares o personas convivientes podrán llegar hasta diez. Se recuerda que siempre se ha de llevar la mascarilla y que esta solo se debe bajar para consumir.

Eventos navideños

- Solo se permiten las **Cabalgatas de Reyes estáticas,** y las San Silvestre quedan prohibidas.